

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

192

MADRID NÚMERO 33

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: juicio número 902 de 2016, promovido por doña Rosa María Reollo Arias, sobre reclamación de cantidad.

Personas que se cita: "Club de la Vida Buena Ausventura, Sociedad Limitada", Asociación de Usuarios de Servicios Financieros ("Ausbanc Empresas"), "Desarrollos Turísticos y Sociales, Sociedad Limitada", doña Rosa María Reollo Arias, "Producciones Zapallar, Sociedad Limitada", Asociación de Usuarios de Servicios Bancarios Ausbanc Consumo, "Ausprom, Sociedad Limitada", Ausbanc Madrid, "Estructuras y Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada", y doña Rosa María Reollo Arias, en concepto de partes demandada y demandante en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por doña Rosa María Reollo Arias sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinentes.

Lugar y fecha en los que deben comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en la calle Princesa, número 3, Sala de vistas número 9.1, ubicada en la planta novena, el día 12 de diciembre de 2016, a las nueve treinta y cinco horas y a las diez y diez horas.

Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social).

2. Deben concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (artículo 82.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

3. Si pretenden comparecer en el juicio asistidas de abogado o representadas por procurador o graduado social colegiado deben manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

4. Si no comparecen, y no justifican el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que les perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Social), además de imponerles, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Las personas citadas pueden examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 25 de octubre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia, Almudena Botella García-Lastra.

(03/39.309/16)

